

**PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO TRITURADOR CON PACTO DE OPCIÓN A COMPRA.
PCC LIC 05/2018 - EXP 15-4/14/18**

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de un equipo triturador para satisfacer las necesidades operativas de la planta de Clasificación de residuos industriales de Picassent, con pacto de opción a la compraventa de dicho equipo.

El equipo suministrado deberá cumplir con las siguientes características:

- Triturador mono rotor
- Potencia mínima 210 kw
- Antigüedad máxima 15 años.
- Horas de uso máximas 11.000.
- Marcado CE y/o Declaración de Conformidad.
- Correcto estado de uso y funcionamiento
- Disponer de la señalización de seguridad preceptiva.
- Plazo de entrega del equipo: dos días desde la fecha de firma del contrato.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP) y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 94.800 euros, IVA no incluido. El presupuesto máximo de licitación para el periodo de vigencia del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Nº equipos	Importe mensual arrendamiento/”	Número mensualidades	Importe compraventa	Total contrato (sin IVA)
1	5.500	6	61.800	94.800

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma tal, que las ofertas de los licitadores en cuanto al arrendamiento y al importe de la compraventa, deberán de ser de importe igual o inferior al mismo. Cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación. El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante su duración.

La cuota mensual del arrendamiento ofertada comprenderá el alquiler del equipo, los gastos de entrega y transporte hasta la Planta de GIRSA en Picassent, su puesta en funcionamiento y las operaciones de mantenimiento especificadas, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente PCC.

El adjudicatario quedará igualmente obligado a mantener la oferta relativa al precio de la compraventa del equipo durante la duración del contrato y a hacerla efectiva al precio ofertado si GIRSA decidiera ejercitar la opción.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES PAGO.

El plazo de duración del contrato será de 6 meses a partir de la fecha de entrega del equipo en las instalaciones de GIRSA.

La renta mensual por el arrendamiento se devengará a partir de la fecha de entrega. El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de factura legalmente emitida, a TREINTA días fecha factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

En el caso de que GIRSA ejerciera su derecho a adquirir el equipo, el precio de la compraventa se efectuará en tres pagos de idéntico importe con vencimiento a 60, 90 y 120 días de la fecha de formalización de la compraventa.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 192 del TRLCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTES que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia demostrada para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de la empresa, sitas en Valencia, Calle Profesor Beltrán Báuena, número 4, of 113, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 5 días desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de

intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **SOBRE** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE** se hará constar la leyenda: **Í OFERTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO TRITURADOR CON PACTO DE OPCIÓN A COMPRAÍ LIC 05/2018-EXP 15-4/14/18 y contendrá:**

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como Anexo I.
- La propuesta económica del licitador ajustándose al modelo adjunto como Anexo II.
- Declaración responsable relativa al estado de uso y funcionamiento del equipo.
- Certificación relativa al cumplimiento por equipo ofertado de las características y especificaciones técnicas requeridas y marcado CE
- Dossier fotográfico y de detalle de las condiciones del equipo ofertado a la fecha de presentación de la oferta.

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública de las mismas, en las oficinas de GIRSA.

El único criterio a considerar en la adjudicación será el precio. El mejor precio se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P= \text{Cuota mensual} \times 6 + \text{precio ofertado para compraventa del equipo.}$$

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos que se consideren oportunos.

El licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 60 del TRLCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- GARANTÍA, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

En atención al valor del bien arrendado, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La

formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Plazo de entrega del equipo

El adjudicatario estará obligado a entregar el equipo en la Planta de GIRSA sita en Picassent (polígono industrial Juan Carlos I de Almussafes), en el plazo de 2 días a partir de la fecha de formalización del contrato y a su puesta en funcionamiento en plazo de dos días desde que sea requerido para ello.

Si el adjudicatario incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega o de puesta en funcionamiento, GIRSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2% del precio diario del arrendamiento. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dicha demora.

Plazo de garantía del equipo arrendado

Se establece un plazo de 5 días desde la puesta en marcha del equipo a los efectos de comprobar la conformidad del mismo con las características declaradas en su oferta por el adjudicatario. Así mismo, durante el arrendamiento, en el caso de acreditarse la existencia de vicios o defectos no declarados en el equipo, GIRSA tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Lo anterior no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dichos vicios o defectos.

Horas mensuales de trabajo incluidas en el arrendamiento: Se establece un máximo de 250 horas de trabajo mensuales con el equipo arrendado.

Uso y mantenimiento del equipo.

GIRSA cuidará diligentemente del bien arrendado. Serán por cuenta de GIRSA los gastos por reparaciones, averías o desperfectos consecuencia de negligencia o de un uso inadecuado a la finalidad del equipo. Serán por cuenta del adjudicatario las revisiones periódicas y mantenimientos preceptivos.

Documentación a aportar junto al equipo:

- 1.- Certificados de Conformidad y/o marcado CE del equipo.
- 2.- Libro de instrucciones en castellano.
- 3.- Manual proporcionado por el fabricante denominado %Manual de Uso y Mantenimiento+ en castellano.
- 4.- Documentación de planos eléctricos, hidráulicos, neumáticos etc que fueren necesarios para uso y mantenimiento.

Formación: El adjudicatario, sin coste adicional alguno, facilitará una charla explicativa en la Planta de Picassent orientada a la formación de los operarios de GIRSA en el funcionamiento del equipo, mecánica y revisiones, con una duración mínima de 1 hora, expidiendo certificación al respecto. A los efectos de fijar día y hora para su celebración, la empresa adjudicataria se coordinará con el Jefe de Instalaciones de GIRSA.

Condiciones Generales.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. En especial, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

DÉCIMA.- PREVISIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE SEA EJERCITADA LA OPCIÓN DE COMPRA.

En el caso de que GIRSA decidiera ejercitar la opción de proceder a la compra del equipo, lo pondrá en conocimiento del adjudicatario con un mes de antelación a la finalización del arrendamiento.

Serán obligaciones del adjudicatario, como vendedor del equipo:

- Formalizar el contrato de compraventa
- Transmitir la propiedad del equipo a la fecha de formalización del contrato sin cargas ni gravámenes, y sin vicios ni defectos ocultos.
- Entregar la documentación administrativa necesaria para la transmisión

Todo ello de conformidad con lo establecido en el presente PCC.

Garantía por evicción y vicios ocultos

El plazo de garantía por vicios, defectos o gravámenes ocultos será de un año desde la formalización de la compraventa.

UNDÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

DECIMOTERCERA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Valencia 6 de febrero de 2018

Fdo. Josep Bort Bono
Consejero Delegado